



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el pasado 15/03/2022. Así mismo, doy cuenta que la Notaria Segunda del Circulo de Armenia, a la fecha no ha dado respuesta de lo requerido por el despacho al interior del presente asunto. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 23 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00723-00

Vista la nota secretarial que antecede, encuentra el despacho que no es posible darle trámite a la solicitud de cesión de crédito presentada el 15 de marzo de 2022, como quiera que el presente proceso se encuentra suspendido teniendo en cuenta el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante promovido por ANGELICA MARÍA DIAZ PEREZ (C.C.33.966.818) y tramitado por la Notaria Segunda del Círculo de Armenia.

De otra parte, revisado el presente expediente se advirtió que a la fecha la Notaria Segunda del Círculo de Armenia, no ha dado respuesta a lo solicitado mediante los oficios N°1174 del 22/11/2021, N°0011 del 24/01/2022 y el N°218 del 15/03/2022, los cuales han sido remitidos vía correo electrónico los días: 22/11/2021, 27/01/2022 y 18/03/2022 respectivamente, en virtud de lo cual se dispone **REQUERIR** a la referida Notaria para que se pronuncie sobre lo solicitado a través de los oficios N°1174 del 22/11/2021, N°0011 del 24/01/2022 y el N°218 del 15/03/2022, y se sirvan informar cuando cuente con decisión de fondo el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante promovido por ANGELICA MARÍA DIAZ PEREZ (C.C.33.966.818), debiendo de remitir copia de la misma e informar el trámite a seguir con relación presente proceso.

Para tal efecto, líbrese el correspondiente por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA**, el cual deberá remitirse al correo electrónico: **segundaarmenia@supernotariado.gov.co**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 25 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09983351433bd11eb5613ca2705ce215faf0d88694a1f61b16d0aa9087077620**

Documento generado en 24/05/2022 09:54:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>